



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N.º 017 -2022-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 08 ABR. 2022

VISTOS:

La Resolución Directoral Ejecutiva N.º 002-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DE del 06 de enero de 2022 y Carta N.º 002-2022-PCEOCHA-AVATT de fecha 05 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N.º 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa.

Que, con fecha 31 de diciembre del 2019, se firmó el Contrato de la Unidad de Administración N.º 013-2019-Gobierno Regional Amazonas – U.E. PROAMAZONAS/UADM entre el CONSORCIO AHXI y la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la carretera Chachapoyas-Aeropuerto, región Amazonas".

Que, con fecha 08 de febrero del 2020, se firma el Acta de Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, donde se estipula que la fecha de término del proyecto será el día 04 de octubre del 2020.

Que, con fecha 02 de marzo del 2020, a través de la Carta N.º 84-2020-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE; la entidad comunica al contratista la aprobación de los Cronogramas Gantt, Valorizado y planos de replanteo de obra presentado mediante carta COAHXI-008-2020-EO-CAC.

Que, con fecha 31 de agosto del 2020, la entidad Pro Amazonas, notifica a través de la Carta N.º 0263-2020-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE al Consorcio AHXI, que a partir del 01 de setiembre de 2020 el CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS 1 será el encargado de supervisar la ejecución de los trabajos de la obra.

Que, con fecha 22 de octubre del 2020, a través de la carta N.º 350-2020-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE; la entidad comunica al contratista la aprobación de la Resolución Directoral Ejecutiva N.º 067-2020-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, donde se aprueba la ampliación de plazo contractual N.º 01 por 15 días calendarios, siendo la nueva fecha de término programada el día 12 de marzo del 2021.

Que, con fecha 22 de octubre del 2020, a través de la carta N.º 352-2020-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE; la entidad comunica al contratista la aprobación de la Resolución Directoral Ejecutiva N.º 070-2020-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, donde se aprueba el Adicional de obra N.º 02 y la Ampliación de plazo contractual N.º 02 por 13 días calendarios, siendo la nueva fecha de término programada el día 25 de marzo del 2021.

Que, con fecha 22 de octubre del 2020, a través de la carta N.º 354-2020-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE; la entidad comunica al contratista la aprobación de la Resolución Directoral Ejecutiva N.º 072-2020-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, donde se aprueba la Ampliación de plazo contractual N.º 03 por 05 días calendarios, siendo la nueva fecha de término programada el día 30 de marzo del 2021.

Que, con fecha 22 de octubre del 2020, a través de la carta N.º 355-2020-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE; la entidad comunica al contratista la aprobación de la Resolución Directoral Ejecutiva N.º 073-2020-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, donde se aprueba





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 017 -2022-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE

la Ampliación de plazo contractual N° 04 por 18 días calendarios, siendo la nueva fecha de término programada el día 17 de abril del 2021.

Que, con fecha 25 de noviembre del 2020, a través de la carta N° 420-2020-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE; la entidad comunica al contratista la aprobación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 076-2020-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, donde se aprueba el Adicional de obra N° 04 - Deductivo vinculante de obra N° 02 y Ampliación de plazo contractual N° 05 por 40 días calendarios, siendo la nueva fecha de término programada el día 27 de mayo del 2021.

Que, con fecha 09 de diciembre del 2020, a través del Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de Ejecución Contractual de Obra se procede a realizar la suspensión de plazo contractual debido a la estacionalidad climática desde el día 09/12/2020.

Que, con fecha 11 de enero del 2021, a través del Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución Contractual de Obra se procede a realizar el reinicio del plazo de ejecución del proyecto.

Que, con fecha 15 de enero del 2021, a través de la carta COAHXI-005-2021-EO-CAC; el contratista presento a la entidad los cronogramas de avance de obra actualizados de la ejecución del proyecto de acuerdo a la fecha de reinicio de plazo de ejecución contractual de obra el día 11 de enero del 2021 después de haber superado la estacionalidad climática suscitada durante los meses de diciembre 2020 y enero 2021, siendo la nueva fecha de término programada el día 28 de junio del 2021.

Que, con fecha 15 de marzo del 2021, a través del Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de Ejecución Contractual de Obra se procede a realizar la suspensión de plazo contractual debido a la estacionalidad climática desde el día 16 de marzo del 2021.

Que, con fecha 25 de marzo del 2021, a través de la carta COAHXI-051-2021-EO-CAC; el contratista presento a la supervisión de obra, con copia a la entidad ejecutora PROAMAZONAS, el informe de la solicitud de ampliación de plazo contractual N° 07 por 05 días calendarios.

Que, con fecha 02 de mayo del 2021, a través del Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución Contractual de Obra se procede a realizar el reinicio del plazo de ejecución del proyecto.

Que, con fecha 14 de julio del 2021, a través de la carta N° 479-2020-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE; la entidad comunica al contratista la aprobación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2021-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, donde se aprueba el Adicional de obra N° 06-Deductivo vinculante de obra N° 04, correspondiente a la ejecución de las partidas de construcción de muros de contención.

Que, con fecha 27 de julio del 2021, a través de la carta N°500-2021-G.R. AMAZONAS - PROAMAZONAS/DE; la entidad aprueba los cronogramas actualizados de avance de obra alcanzados a través de la carta COAHXI-126-2021-EO-CAC, estableciendo la nueva fecha de término del proyecto el 22 de setiembre del 2021.

Que, con fecha 27 de agosto del 2021, a través de la carta N° 574-2020-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE; la entidad comunica al contratista la aprobación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2020-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, donde se aprueba el Adicional de obra N° 07-Deductivo vinculante de obra N° 05 y Ampliación de plazo contractual N° 08 por 39 días calendarios, siendo la nueva fecha de término programada el día 31 de octubre del 2021.

Que, con fecha 31 de agosto del 2021, a través de la carta N° 579-2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE; la entidad ejecutora comunica la aprobación de los cronogramas





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N.º 017 -2022-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE

actualizados de avance de obra alcanzado a través de la carta COAHXI-134-2021-EO-CAC, siendo la nueva fecha de término programada el día 31 de octubre del 2021.

Que, el 27 de setiembre de 2021, se suscribe el Contrato de Consultoría N° 011-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE PROAMAZONAS con el Ing° Fernando José Flores Celis, para prestar el servicio como Jefe Inspector de la obra "Mejoramiento de la carretera Chachapoyas – Aeropuerto", con un plazo contractual de tres (03) meses, con vencimiento al 26 de diciembre de 2021.

Que, con fecha 07 de octubre del 2021, a través de la carta N° 665-2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE; la entidad ejecutora PROAMAZONAS comunico la Procedencia de la Ampliación de Plazo N°10 por 10 d.c. presentado por el consorcio AHXI.

Que, con fecha 29 de noviembre del 2021, a través de la carta N° 101-2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE; la entidad ejecutora PROAMAZONAS comunica al contratista la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 11 por 32 días calendarios presentado por el consorcio AXHI.

Que, mediante Carta COAHXI-0175-2021-EO-CAC de fecha 19 de noviembre del 2021 el Representante Legal del Consorcio AHXI comunica y remite a la Unidad Ejecutora Proamazonas la programación de trabajos para el día domingo 21 de noviembre del 2021 y la solicitud de ampliación de plazo parcial de ejecución N° 12, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 109-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DE de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprueba la ampliación de plazo N° 12 solicitada por el Consorcio Ahxi, por once (11) días calendarios por causas no atribuibles al ejecutor de la obra "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas-Aeropuerto, Región Amazonas", siendo la nueva fecha de termino de obra el 23 de diciembre del 2021.

Que, mediante Informe N° 1267-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 22 de diciembre del 2021, el Director (e) de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la U.E. PROAMAZONAS, solicita por culminación de contrato, el cambio del Jefe Inspector de la obra "Mejoramiento de la carretera Chachapoyas – Aeropuerto", proponiendo al Ing° Harold Humberto Tafur Cáceres como nuevo Jefe Inspector de la citada obra.

Que, con fecha 23 de diciembre de 2021, mediante Carta COAHXI-186-2021-EO-CAC, el representante legal del contratista, alcanza a la Entidad la solicitud de ampliación de plazo parcial de ejecución contractual N° 13, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; solicitud que a la fecha del presente acto resolutivo se encuentra en etapa de evaluación en la Dirección de Infraestructura.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 108-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DE de fecha 22 de diciembre de 2021, se designa al Ing° Harold Humberto Tafur Cáceres , a partir del 27 de diciembre de 2021, como Jefe Inspector en la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la carretera Chachapoyas - Aeropuerto"

Que, mediante Informe N° 005-2021-PROAMAZONAS/JI/HHTC de fecha 30 de diciembre de 2021, el Jefe de Inspección Harold Humberto Tafur Cáceres, hace llegar a la Unidad Ejecutora Proamazonas, el Certificado de Conformidad Técnica de la obra "Mejoramiento de la carretera Chachapoyas – Aeropuerto – Región Amazonas", ejecutada por el Consorcio Ahxi.

Que, mediante Carta COAHXI-0193-2021-EO-CAC de fecha 30 de diciembre de 2021, el representante legal del Consorcio Ahxi, comunica a la Unidad Ejecutora Proamazonas, el término de la ejecución de los trabajos de obra y solicita la conformación del Comité de recepción correspondiente.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N.º 017 -2022-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE

Que, con fecha 05 de enero de 2022, mediante Informe N.º 001-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT, el Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, solicita al Director Ejecutivo la conformación del Comité de Recepción de obra, proponiendo sea integrado por los siguientes profesionales:

Nº	INTEGRANTES	CARGO
01	Ing. Víctor Augusto Trauco Tafur	Presidente del Comité
02	Ing. Amadita Chávez Collantes	Miembro
03	Ing. Jimmy Carlos Alcalde Heras	Miembro
04	Ing. Genalith Salazar Chávez	Miembro
05	Ing. Nelson Ricardo Soto Valle	Miembro

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.º 002-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DE del 06 de enero de 2022, se designa como integrantes del Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento de la carretera Chachapoyas – Aeropuerto" a los profesionales propuestos por la DIBDT.

Que, mediante Carta N.º 002-2022-PCEOCHA-A/VATT de fecha 05 de abril de 2022, el Presidente del Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento de la carretera Chachapoyas – Aeropuerto" comunica a la dirección ejecutiva el desvinculamiento laboral de la Ing.º Genalith Salazar Chávez con la Entidad, por lo cual, solicita reconformar el citado Comité, proponiendo como reemplazo al Ing.º Civil Eleyser Choctalin Tuesta.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento no regulan la figura de reconformación del comité de recepción de obra y por ende no existe un plazo específico para ello, esto en razón a que, se trata de un acto de administración interna que debe ser regulado por la propia Entidad, acorde a lo dispuesto en el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1º del TUO de la Ley N.º 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General-; en este sentido, se advierte que, la reconformación del comité de recepción de obra, depende de la propia entidad, no existiendo dispositivo legal alguno que prohíba o impida su realización.

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 361-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR del 30 de setiembre de 2021, contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico y Unidad de Asesoría Jurídica respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo primero: Reconformar el Comité de Recepción de la obra: "Mejoramiento de la carretera Chachapoyas – Aeropuerto, Región Amazonas", el cual queda integrado por los siguientes servidores:

Comité de Recepción:

Nº	INTEGRANTES	CARGO
01	Ing. Víctor Augusto Trauco Tafur	Presidente del Comité
02	Ing. Amadita Chávez Collantes	Miembro
03	Ing. Jimmy Carlos Alcalde Heras	Miembro
04	Ing. Eleyser Choctalin Tuesta	Miembro
05	Ing. Nelson Ricardo Soto Valle	Miembro



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N.º 017 -2022-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE

Artículo segundo: Establecer que las funciones del Comité de Recepción deben sujetarse estrictamente a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Artículo tercero: Notificar la presente Resolución a los servidores integrantes del Comité de Recepción de Obra y a las instancias internas de la Unidad Ejecutora Proamazonas, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

CPC JAIME REYNA CHUQUIPONDO
Director Ejecutivo

